



10-46

1273.

Complementa Resolución Exenta N° 5579 de fecha 28 de Agosto de 2008 (SERVIU R. M.), Tipología "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en lo que se refiere a incluir a la EGIS "Sergio Almarza Consultores Ltda." e incorporar a una beneficiaria presentada por la EGIS a la resolución.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta 02939 24.ABR.09

Santiago,

VISTOS:

- a) El D. S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "Sociedad Sergio Almarza Consultores Limitada", para desarrollar un Proyecto destinado a la adquisición de Vivienda Construida y la Resolución Exenta N° 767, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- c) La Resolución Exenta N° 5579, de fecha 28 de Agosto de 2008 (SERVIU R. M.), que aprobó Nómina de 22 seleccionados en donde se omitió incluir a la EGIS del vistos b) y a una beneficiaria presentada por la misma; MARISOL DEL CARMEN ZAMORANO ROSAS, RUT. N° 16.547.472 - 4, la cual fue oportunamente evaluada, obteniendo la aprobación de sus antecedentes, motivo por el cual fue emitido el certificado de subsidio.
- d) Que, lo que corresponde es modificar la resolución referida para regularizar la situación descrita en el visto anterior.
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D. S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 15 (V. y U.) de 2009 que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad al D. S. N° 355 (V.U.), de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto lo siguiente:

Complementa Resolución Exenta N° 5579 de fecha 28 de Agosto de 2008 (SERVIU R. M.), Tipología "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en lo que se refiere a incluir a la EGIS "Sergio Almarza Consultores Ltda." e incorporar a una beneficiaria presentada por la EGIS a la resolución.

RESOLUCIÓN:

1.- Modifíquese de la Resolución Exenta N° 5579, de fecha 28 de Agosto de 2008, (SERVIU R. M.), en el sentido de incorporar a la EGIS "Sergio Almarza Consultores Ltda." y a una beneficiaria presentada por la misma, la que se individualiza a continuación:

N°	ID	Rut	DV	Nombre	Apellidos	Egis	UF	Loc.	Ahorro
1	129-08	16.547.472	4	Marisol del Carmen	Zamorano Rosas	Sergio Almarza Consultores Ltda.	370,00		10,00

2.- La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YAIR VARAS ROJAS
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Control Egresos
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.

124 ABR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

**SRES.
DEPTO. FONDO SOLIDARIO**

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
8390	24-10-2008	MARISOL ZAMORANO ROSAS	16.547.472-4	LA RES. N° 5579 DE 28-8-2008, NO REGISTRA A LA MENCIONADA BENEFICIARIA. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE LA MENCIONADA RESOLUCION Y CARTOLA DE DATOS DE LA BENEFICIARIA.

EGIS / PSAT:

NOMBRE	RES. ASIG. BENEFICIO N°	FECHA
SERGIO ALMARZA CONSULTORES LTDA.	5579	28-08-2008

NOTA : FONDO SOLIDARIO-

JUAN IBACACHE

11 DE FEBRERO 2009.

EJECUTIVO DE PAGO
FIRMA

FECHA

SE ADJUNTA:

- Certificado Original
- Fotocopia Escritura (x)
- Fotocopia Resolución Asig. Beneficio ()

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIOS	CAROLA SOLAR MARISOL REYES CAVALERES Asistente Social		17.02.09	A FVS PARA CORRECCION
DEPTO. FONDO CONCURSABLE	Jefa Subdepto Pago Subsidios		12/02/09	



19 JUN 2008

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
C/001814/2008-06-19
D/001814/0033

RECEBIDO : 26.10.2008

APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO
ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL
METROPOLITANA DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA E.G.S "SOCIETAT
SERGIO ALMARZA CONSULTORES
LIMITADA"

19 JUN 2008

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO:

El D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008, los decretos supremos N° 174, de 2005, N° 174, de 2007, y N° 255, de 2006, todos de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 508, de 2007, y la Resolución N° 509, de 2007, de Vivienda y Urbanismo; el Decreto N° 1.000, de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica; el D.L. N° 1.305, de 1975; D.S. N° 397 (V. y U.), de 1997 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado; y la Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República; y el Decreto N° 38 (V. y U.) del 25 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; en el artículo 9° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2007; y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para poder ejecutar los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Vivienda Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta Seremi, en el que conste la constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asuma la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales presten sus servicios.

CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL
PARA
PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA

ENTRE
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA
Y
EGIS / PSAT

En Santiago de Chile, a 18 de Junio de 2003, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, representada por el Subsecretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana don Gerardo Estévez Valencia, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, en adelante SEREMI, por una parte; y por la otra la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Sociedad Sergio Almarza Consultores Limitada, RUT N° 78.806.050-5, que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente EGIS/PSAT, representada por don Sergio Almarza Álamos, chileno, Cédula de Identificación N° 5.313.241-3, ambos con domicilio en calle Rosa Rodríguez N° 408, oficina N° 408, comuna de Santiago, de la ciudad de Santiago, de la Región Metropolitana, se celebra el siguiente convenio:

Primera. El presente convenio habilitará a la EGIS para actuar como PSAT, según corresponda, en todos o algunos, de los programas de construcción de viviendas, de adquisición de viviendas, de mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda, erigidos en el sector urbano o rural de la Región Metropolitana, en postulaciones individuales o grupales, regulados por los decretos supremos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo N°174 de 2005, Fondo Solidario de Vivienda (FSV), N°148 de 2005, Sistema de Subsidio Habitacional Rural (SHR) y N°255, de 2002, Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), según corresponda, conforme a las disposiciones de los reglamentos que regulan los respectivos programas habitacionales en el marco de los cuales prestará sus servicios, como asimismo a las de la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, y a las condiciones que se establezcan en este convenio.

Será requisito para ingresar un proyecto al Banco de Proyectos que el postulantista haya entregado previamente al SERVIU Región Metropolitana, Boleta Bancaria de Garantía extendida a favor de éste, por un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por dicho proyecto, en cuya glosa deberá identificar el proyecto que cauciona, pagadera a la vista a su sola presentación, con carácter irrevocable, con una vigencia que deberá exceder a lo menos en 90 días el plazo de término de todas las obligaciones que le corresponde desarrollar con respecto al proyecto que cauciona, vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 6 meses. Tratándose del SHR, del PPPF y de programas de construcción de viviendas del FSV, en reemplazo de la boleta bancaria de garantía, el postulantista entregará un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por el proyecto.



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "CORPORACIÓN HABITACIONAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "CONVIVIENDA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "LEGALTEC S.A." y "SERHABIT S.A."

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta 5573 / 28 ABR 08

Santiago,

VISTOS:

- a) El D. S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **CORPORACIÓN HABITACIONAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 5026 de fecha 26 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **CONVIVIENDA S.A.** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4641 de fecha 06 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS " **SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 787 de fecha 24 de Junio de 2008 (V. y U.) que lo aprueba.
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 05 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4686 de fecha 07 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- f) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **LEGALTEC S.A.** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 6670 de fecha 10 de Diciembre de 2007 (V. y U.) que lo aprueba.
- g) El Convenio Marco suscrito con fecha 03 de Mayo de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **SERHABIT S.A.** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 6670 de fecha 10 de Diciembre de 2007 (V. y U.) que lo aprueba.

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "CORPORACIÓN HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "CONVIVIENDA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "LEGALTEC S.A." y "SERHABIT S.A."

- h) El Convenio Marco suscrito con fecha 09 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SERHABIT S.A.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 964 de fecha 11 de Julio de 2008 (V. y U.) que lo aprueba.
- i) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D. S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Apruébese la Nómina de 22 seleccionados individualizados en listado adjunto, y emítase un Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de cada uno de ellos, de acuerdo a lo señalado en el D. S. 174 (V. Y U.) del 2005 y sus modificaciones.
2. Los Certificados tendrán una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión e indicarán a lo menos: nombre y cédula de identidad del beneficiario y de su cónyuge; nombre de la EGIS; fecha de emisión; monto del ahorro acreditado; monto del subsidio; fecha de vencimiento del certificado y singularización de la vivienda a cuyo financiamiento se destina el subsidio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)**

PMC. NMM. PIB. MCL.
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Pago de Subsidios
- Subdirección de Finanzas
- Sección Análisis Contable
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento de Presupuesto


**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	164-08	7.255.757	3	CRISTINA DEL CARMEN	DEVIA VENEGAS	CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	350,00		10,00
2	142-08	13.341.980	2	FABIOLA ANDREA	SUAREZ CARVAJAL	CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	320,00		10,00
TOTAL							670,00	0,00	20,00

CONVIVIENDA S.A. (CONVENIO MARCO ANTIGUO)

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	066-08	9.288.739	3	JOSE MANUEL	ARANDA CAJALES	CONVIVIENDA S.A.	350,00	50,00	10,00
2	132-08	17.104.777	3	BARBARA ANDREA	ASCENCIO BORQUEZ	CONVIVIENDA S.A.	326,00		10,00
TOTAL							676,00	50,00	20,00

SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A. (CONVENIO MARCO NUEVO)

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	288-08	7.402.379	7	JUSTINA DEL CARMEN	INOSTROZA PEÑALOZA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	370,00	200,00	10,00
2	278-08	8.045.634	4	VIVIANA DE LAS MERCEDES	VALENZUELA VALDES	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	320,00	200,00	10,00
3	282-08	10.162.494	3	NIRVANA DEL CARMEN	VEGA AVILES	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	348,00	200,00	10,00
4	282-08	11.405.086	5	JAVIER	ARENAS CONTRERAS	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	322,00	139,00	10,00
5	282-08	12.034.399	8	VICTORIA DE LAS MERCEDES	NAVARRETE MOLINA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	320,00	178,00	10,00
6	288-08	12.478.648	7	MÓNICA DEL CARMEN	VASQUEZ GUZMÁN	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	328,00	200,00	10,00
7	288-08	13.287.887	0	MARGARITA DOMITILA	MARCHANT CONTRERAS	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	370,00	174,00	10,00
8	282-08	13.700.211	6	OSCAR ANDRES	MANCILLA GONZALEZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	320,00	176,00	10,00
9	288-08	13.704.273	8	ROSA ANA	CALFIÑIR CALFUQUEO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	370,00	181,00	10,00
10	288-08	13.932.845	0	ANA LUISA	ALBORNOZ JARA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	320,00	100,00	10,00
11	282-08	15.154.447	9	ANGELA MERCEDES	CASTILLO SANCHEZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	320,00	58,00	10,00
12	288-08	15.371.798	2	VICTOR MARCELO	HINOJOSA SOLIS	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	370,00	169,00	10,00
13	278-08	16.986.494	2	CARMEN LUISA	MACCHIAVELLO COÑOMAN	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENDA S.A.	320,00	100,00	10,00
TOTAL							4.398,00	2.175,00	130,00

SERVICIOS INMOBILIARIOS IBÁÑEZ Y DROGUETT LIMITADA

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	217-08	8.510.370	9	TABITA MAGDALENA	DURAN DIAZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBÁÑEZ Y DROGUETT	370,00	142,95	10,00

LEGALTEC S.A.

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
099 - 08	10.886.460	9	MARISOL DEL CARMEN	PUEBLA GONZALEZ	LEGALTEC S.A.	360,80		10,00
TOTAL						360,80	0,00	10,00

SERHABIT S.A. (CONVENIO MARCO ANTIGUO)

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
026 - 08	8.645.467	K	ANGELA DEL CARMEN	TAPIA CURILEN	SERHABIT S.A.	370,00		10,00
TOTAL						370,00	0,00	10,00

SERHABIT S.A. (CONVENIO MARCO NUEVO)

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
285 - 08	13.701.850	8	LORENA ALEJANDRA	AHUMADA VERGARA	SERHABIT S.A.	358,16	200,00	10,00
285 - 08	15.435.848	7	HECTOR ALEXIS	AGUAYO FERRERIA	SERHABIT S.A.	320,00	200,00	10,00
TOTAL						678,16	400,00	20,00

	UF	LOCALIZACION	AHORRO
TOTAL GENERAL	7.522,96	2.767,95	220,00
TOTAL BENEFICIARIOS		22,00	